



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEES

*Por la Unidad para el Desarrollo de Aymaraes*

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO.35-2023-AC-MPA-CH

Chalhuanca, 12 de mayo del 2023.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE AYMARAEES  
POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE AYMARAEES**

**ANTE:**

La sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Aymaraes desarrollada el día 12 de mayo del 2023, bajo la presidencia del Alcalde Provincial Ing. Gustavo Adolfo Carillo Segovia; y, contando con la presencia de los regidores : Sr. Valerio Cárdenas Cahuanca, Sra. Marilúz Pareja Anamaría , Sr. Ciro Fernando Prada Prada, Sra. Santosa Taype Cruz, Sr. Constantino Cuchillo Cuipa, Sra. Margarita Pedraza Condori y Sra. Celia Luz Quinteros Pimentel, se expuso lo siguiente :

**PUNTO DE AGENDA:**

**INFORME NRO. 028-2023-KCT/GG-IVP-A DE FECHA 10 DE MAYO DEL 2023, EMITIDO POR EL GERENTE GENERAL (E) DEL INSTITUTO PROVINCIAL MUNICIPAL -AYMARAEES QUIEN REITERA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL IVP -AYMARAEES POR LA SUMA DE S/. 1,991.690.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES).**

**VISTO:**

El Informe Nro.028-2023-KCT/GG-IVP-A, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 27-2023-AC-MPA-CH de fecha 14 de abril del 2023, el Concejo Municipal acordó desestimar la solicitud de transferencia financiera a favor del IVP-Aymaraes por la suma ascendente a **S/1,991.690.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES)** solicitada por el Gerente General (e) del IVP-AYMARAEES, para la ejecución del mantenimiento rutinario durante el ejercicio fiscal 2023 (Convenio Nro. 70-2023-MTC/21 firmado entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Aymaraes); ello, conforme se aprecia en dicho Acuerdo de Concejo Municipal debido al cuestionamiento por parte de cuatro (04) regidores sobre la idoneidad del perfil profesional del Gerente General ( e) del IVP Aymaraes;

Que, mediante Informe Nro. 028-2023-KCT/GG-IVP-A de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por el Gerente General (e) del Instituto Provincial Municipal -Aymaraes quien reitera solicitud de aprobación de transferencia financiera a favor del IVP - Aymaraes por la suma ascendente de S/. 1,991.690.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES);

Que, el Asesor Legal de la entidad de manera verbal precisa al pleno del Concejo Municipal que con anterioridad, en el Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 27-2023-AC-MPA-CH de fecha 14 de abril del 2023, informó técnicamente sobre contenido que la transferencia solicitada por el IVP-Aymaraes, la misma que se encuentra normado por la Ley de Presupuesto del Sector Público 2023- Ley Nro. 31638 ; en adición a ello, precisa que el Artículo 16 de la Ley de Presupuesto, autoriza de manera excepcional dichas transferencias, siendo responsabilidad del concejo municipal y el señor alcalde; precisando, que su incumplimiento recae en omisión de funciones; informa además que, se realizó la consulta al Órgano de Control Institucional sobre la idoneidad de perfil del Gerente General (e) del IVP Aymaraes, órgano que concluye que el Instituto Vial Provincial Aymaraes se rige por sus instrumentos internos; ya que, es desconcentrado. Finalmente, informa que la transferencia no está condicionada a que si el profesional cumple el perfil y que vía encarga tura permite el cumplimiento de las funciones con las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo (opinión que es secundada por el Alcalde Provincial de Aymaraes);





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEES

*Por la Unidad para el Desarrollo de Aymaraes*

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Al respecto, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nro. 27972 establece **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;**

Que, en la presente sesión ordinaria, realizado la exposición por parte del Asesor Legal ; y, habiéndose generado nuevamente debate sobre la idoneidad del perfil en el cargo del Gerente General(e) del IVP Aymaraes por parte de cuatro (04) regidores quienes consideran que el profesional no cumple con el perfil exigido por los instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Aymaraes; y, posteriormente sometido a votación, se obtuvieron tres (03) votos a favor de la transferencia al IVP- Aymaraes y cuatro (04) votos en contra sobre de la transferencia al IVP- Aymaraes (precisando por parte de los regidores que estos votos son por los cuestionamientos sobre el cumplimiento de perfil del Gerente General (e) del IVP Aymaraes); por lo que, **HABIÉNDOSE OBTENIDO MAYORIA SIMPLE DE VOTACION SOBRE EL QUORUM PRESENTE; Y, CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 NUMERAL 3 Y ARTICULO 39 Y 41 DE LA LEY N 27972- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE AYMARAEES;**

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: DESESTIMAR** la solicitud reiterativa de transferencia financiera a favor del IVP- Aymaraes por la suma de **S/1,991.690.00 (UN MILLON NOVEESCIENTOS NOVENTA Y UNO SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES)** solicitada por el Gerente General (e) del IVP-AYMARAEES, para la ejecución del mantenimiento rutinario durante el ejercicio fiscal 2023 (Convenio Nro. 70-2023-MTC/21 firmado entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Aymaraes).

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acuerdo al Instituto Vial Provincial de Aymaraes, a la Gerencia Municipal y a los sistemas administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el portal web de la la Municipalidad Provincial de Aymaraes y en un lugar visible de la entidad para conocimiento de la población.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



*Gustavo Adolfo Carrillo Segovia*  
ALCALDE